Ayuntam.to de Receptor de Bullas dela expe-
dicion deste presente año, por excepcion
que Esputo Juan Castellon en el tribunal
de Cruzada dela Ciud. de Murcia, a quien se
nombro primero, por tal Receptor de dhas Bu-
las. a su consequencia, nombraron y nom-
braron por tal a Martin Carrion de Castello,
otro vezino de esta dha Villa, a quien se le no-
tifique acepte este nombram.to y a su conseq.a
se haga entregado delas Bullas que se
hallasen existentes, y por despachar por el
dho Juan Castellon, del dinero que por la
limosna delas entregadas por este, huviese
percibido por de contado y del Padron y cuen-
ta delas Repartidas al fiado, haciendose car-
go de responder por todo su importe delas
Repartidas a esta Villa lo que a si mismo
se haga saber al referido Juan Castellon
para la mencionada entrega, lo que cum-
plan, uno y otro con apercibim.to por este
su Decreto, asi lo acordaron y mandaron sus
merd.s de que doy fee = En Jumilla, y marzo
doze de mil setec.s setenta y tres años.

Ant.o Antonio Thomas Abellan

Pedro Perez Vernal

D.n Manuel Abellan Lozano

D.n Antonio Joseph Gaytan Lozano

Pedro Lerete Abellan

Nicolas Martinez

Blas Guardiola Ximenez

Antonio

D.n Joseph Lozano Parrilla

Bartholome Ximenez

Notario